

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

10719 *Decreto de 4 de julio de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada Autonómica de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía a doña Ana Isabel Villagómez Muñoz.*

El 27 de junio de 2019, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga remitió a la Fiscalía General del Estado Decreto de la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Ana Isabel Villagómez Muñoz, como Delegada Autonómica Contra el Tráfico de Drogas para Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hechos

Único. Por la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía se acordó proponer el nombramiento de un Fiscal Delegado Autonómico en materia de lucha contra el tráfico de drogas, de entre los Fiscales Delegados del territorio, en atención a las peculiaridades propias de una comunidad pluriprovincial, a su extensión, peso poblacional y ubicación geográfica, que sirva de coordinador de los Delegados Provinciales y entre estos y el Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga. Convocado el oportuno concurso y siendo peticionarios don Fernando Bentabol Manzanares, Delegado Provincial de Málaga y doña Ana Isabel Villagómez Muñoz, Delegada de Cádiz y Ceuta, esta última es la Fiscal que se propone, sin perjuicio de resaltar la idoneidad de ambos candidatos.

Mediante escrito de fecha 26 de junio de 2019, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga emitió dictamen favorable a la designación de la Sra. Villagómez. El Consejo Fiscal ha informado el nombramiento (art. 3.4 R.D.437/1983, sobre constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal).

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

La Instrucción 1/2015 FGE, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados señala que los Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas supraprovinciales tendrán la iniciativa, si lo estiman conveniente, para proponer de entre los Delegados Provinciales de la especialidad del territorio un Delegado de la especialidad para la Comunidad Autónoma. Los Fiscales de Sala Coordinadores podrán también proponer que se ponga en marcha el mecanismo de designación, si bien la propuesta concreta seguirá correspondiendo a los Fiscales Superiores.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la Ilma. Sra. doña Ana Isabel Villagómez Muñoz, Fiscal Delegada Autonómica de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de 10 Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 4 de julio de 2019.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.